

9.776

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Créase la Comisión de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, la cual será presidida por el señor Gobernador de la provincia de La Rioja y estará integrada por tres (3) representantes de la Función Ejecutiva; tres (3) representantes de la Función Legislativa y tres (3) representantes de la Función Judicial de nuestra Provincia.-

ARTÍCULO 2º.- La Comisión convocará, para el cumplimiento de sus objetivos, a las personalidades e instituciones de reconocidos valores republicanos y democráticos, que mantuvieron vivo el recuerdo de aquel glorioso 9 de Julio de 1816 y sostuvieron en la memoria de cada uno de los argentinos, las proezas y renunciamientos de los hombres y mujeres que fueron parte de la independencia de nuestra Nación.-

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que la Comisión creada tendrá a su cargo la planificación, ejecución y gestión de todas las actividades necesarias que se determinen para la conmemoración del mencionado acontecimiento histórico, como así también la coordinación con los Municipios y Organizaciones que se sumen a las actividades planificadas.-

ARTÍCULO 4º.- La Función Ejecutiva proveerá los recursos, la infraestructura, la apoyatura técnica y el personal necesario para el desarrollo de las funciones de esta Comisión, sin perjuicio de lo cual podrá recibir aportes y contribuciones para el logro de sus propósitos.-

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 130º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año dos mil quince. Proyecto presentado por la diputada **NICOLASA CRISTINA SAÚL.-**

L E Y N° 9.776.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO